

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, uno (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso **DIVISORIO** de **ANANÍA TORRES AMÓRTEGUI y OTROS** contra **LUZ ALBA TORRES AMÓRTEGUI**

No.253684089001 2018 00014 00

No se accede a la solicitud que por tercera vez presenta el mandatario judicial de los demandantes atinente a que se señale hora y fecha para el remate del inmueble cuya subasta se decretó, toda vez que actuar de tal manera, se desconocería los parámetros establecidos en la ley y en la sentencia del 21 de septiembre de 2018 toda vez que no se ha presentado debidamente actualizado el valor comercial del bien en contienda.

Observe el memorialista que han transcurrido más de cuatro años y la obligatoriedad en presentar un avalúo ajustado a las directrices que para el caso se exigen como se advirtiera en providencia del 4 de agosto de 2021, irradia en las partes desinterés absoluto en que el proceso culmine sin tropiezos, razón suficiente para requerir a los extremos del litigio en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso.

Por Secretaría tómesese atenta nota y contabilícense los respectivos términos.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 040 DE HOY 2 de Diciembre de 2022
El Secretario,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA